

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1876

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- g. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- h. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- i. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- k. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l. Ord. N°278/2026 de fecha 17 de junio del año 2026, con autorización de Alcaldía

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 37 Reglamento de la Carrera funcionaria, aprobado por Decreto N° 1.889 de 1995 del Ministerio de Salud, señala que los funcionarios/as tienen derecho a capacitación, la cual constituye una herramienta fundamental para el fortalecimiento de sus competencias y la mejora continua de la calidad de la atención de salud.
- b. Que el artículo 40 del Reglamento de la Carrera funcionaria, aprobado por Decreto N° 1.889 de 1995 del Ministerio de Salud, establece que los municipios, a través de sus programas de capacitación, deben propender a la superación profesional, técnica y personal de los funcionarios, en función de las necesidades del servicio.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** la participación en la capacitación **"D.O. EN OSTEOPATIA"**, autogestionada por el funcionario y por lo cual hará uso de cuatro días de capacitación que le otorga la ley 19.378 y que se realizará en forma presencial los días 9, 10 de julio y 23, 24 de noviembre del año 2026, al siguiente funcionario:

- Kinesiólogo, Rodrigo Briones Torres

2. la capacitación no tiene gastos para el CESFAM.

3. **NOTIFIQUESE** el siguiente decreto por secretaria municipal al correo electrónico



4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Dirección Cefam cesfamdireccion@concon.cl
3. RRHH Desam

